



ERANet-LAC

PROYECTOS

DE INVESTIGACIÓN

Convocatoria 2017-01



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	2
1.1. Bases del concurso	2
1.2. Convocatoria Conjunta (' <i>Joint Call</i> ').....	3
1.3. Objetivos	3
1.4. Resultados esperados	3
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	4
2.1. Prioridades del concurso	4
2.2. Público objetivo	4
2.3. Conformación del equipo.....	5
2.4. Financiamiento	6
3. POSTULACIÓN	9
3.1. Elegibilidad	9
3.2. Documentos de postulación.....	10
3.3. Cronograma.....	11
3.4. Absolución de consultas	11
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	12
4.1. Etapas del proceso de evaluación y selección.....	12
4.2. Publicación de resultados	12
4.3. Convenio o contrato.....	13
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	14
DISPOSICIONES FINALES	14
ANEXO 1	15
ANEXO 2	17

BASES DEL CONCURSO

1. ASPECTOS GENERALES

Cienciactiva es la marca institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT). Cienciactiva es una iniciativa del CONCYTEC y tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Proyecto ERANet-LAC, financiado entre el 2013 y el 2017 por la Comisión Europea, busca fortalecer la colaboración birregional entre países de la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del planeamiento e implementación de actividades conjuntas concretas y del establecimiento de un marco innovador y sostenible para actividades birregionales futuras.

El Grupo de Interés EU-CELAC, constituido en el marco del Proyecto ERANet-LAC, agrupa agencias de financiamiento de la CELAC y de países miembros y asociados de la UE, buscando la cooperación birregional a través de diferentes iniciativas, tales como el lanzamiento de convocatorias conjuntas para proyectos de investigación e innovación.

El Concurso “ERANet-LAC - Proyectos de Investigación 2017-01” es producto de la participación del CONCYTEC en la 3ra Convocatoria Conjunta Multi-Temática 2017/2018 de ERANet-LAC, lanzada a través del portal web del Grupo de Interés EU-CELAC¹.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por Cienciactiva. Las Bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo que resulta de la absolución de las consultas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases Integradas se publican en el portal web de Cienciactiva, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes Bases. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

¹ Más información en: www.eucelac-platform.eu/.

1.2. Convocatoria Conjunta ('Joint Call')

Es el documento oficial publicado por el Grupo de Interés EU-CELAC, a través de su portal web: www.eucelac-platform.eu/, como 'ERANet-LAC 3rd Multi-Thematic Joint Call 2017/2018 involving Research Infrastructures'. La Convocatoria Conjunta establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y la Secretaría de la Convocatoria a nivel internacional, constituyendo un documento de cumplimiento obligatorio. **Las presentes Bases son complementarias a la Convocatoria Conjunta** y aplican a las personas naturales y/o jurídicas domiciliadas en el Perú que participen en la convocatoria.

1.3. Objetivos

Este concurso tiene por objetivo apoyar y promover la internacionalización de los grupos de investigación e innovación del Perú, mediante la cooperación a largo plazo y de alto nivel entre equipos de países de la Unión Europea, Latinoamérica y el Caribe. Asimismo, este concurso busca fomentar la formación de capital humano, el desarrollo científico y tecnológico, y la identificación y el impulso de grupos con alto potencial para resolver problemas prioritarios del país en las áreas temáticas definidas por el EU-CELAC: energía, TICs, bioeconomía, biodiversidad, cambio climático y salud.

1.4. Resultados esperados

Se espera que las propuestas subvencionadas, al finalizar su ejecución, alcancen como mínimo los siguientes resultados:

- 1) Un artículo aceptado en revista indizada.
- 2) Una ponencia realizada internacionalmente.
- 3) Una tesis de posgrado sustentada y aprobada.

Otro resultado que podría incluirse, de aplicar:

- 4) Tecnologías generadas o derivadas del proyecto o introducidas.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en la convocatoria y que incluyan participación de entidades peruanas deben estar alineadas a las siguientes áreas temáticas:

- 1) **BIODIVERSIDAD:**
Red de observatorios en biodiversidad y cambio climático: Coordinando adquisición de datos y fomentando su acceso y transferencia.
- 2) **BIOECONOMÍA / BIOREFINERÍAS:**
Bioproductos intermedios y/o de alto valor agregado.
- 3) **SALUD:**
Enfermedades infecciosas: Investigación para la detección temprana incluyendo monitoreo y diagnóstico.
- 4) **TICs (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN):**
TICs para sostenibilidad urbana: Soluciones basadas en la naturaleza, ciencia ciudadana y planeamiento urbano sistémico.
- 5) **ENERGÍA:**
Energía oceánica: Desarrollo de tecnologías para la valorización energética de recursos marinos con grandes infraestructuras de investigación existentes.

La descripción completa de cada área temática está disponible en el *Annex 1* de la Convocatoria Conjunta.

2.2. Público objetivo

Este concurso está dirigido a entidades peruanas que se asocien con entidades elegibles de los países participantes en la convocatoria², conformando Consorcios para la presentación de propuestas conjuntas.

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Conjunta, cada Consorcio debe incluir como mínimo cuatro entidades elegibles provenientes de cuatro países diferentes, siendo al menos dos de ellos de Europa y otros dos, de Latinoamérica y el Caribe. Cada Consorcio puede estar conformado por un máximo de dos entidades peruanas.

Las entidades peruanas son instituciones legalmente constituidas en el Perú, relacionadas a la investigación y/o a la innovación, y de régimen público o privado. Esto incluye universidades u otras instituciones de educación superior, institutos o centros de investigación, centros de transferencia o extensión tecnológica, organismos no

² Los países que participan en esta convocatoria son: Alemania, Argentina, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Finlandia, Guatemala, Israel, México, Panamá, Perú, Polonia, República Dominicana, Turquía y Uruguay.

gubernamentales (ONGs), empresas y cámaras o asociaciones empresariales, con excepción de las EIRL.

La participación de las entidades peruanas se ceñirá a lo siguiente:

2.2.1. Entidades Solicitantes (*'Beneficiary Partners'*)

Son entidades que solicitan recursos a Cienciactiva para su participación en el proyecto. En caso la propuesta resulte seleccionada, las Entidades Solicitantes participantes pasarán a denominarse Entidades Ejecutoras y serán responsables de administrar el financiamiento otorgado. Es el representante legal de cada Entidad Solicitante quien suscribirá el convenio o contrato con Cienciactiva.

2.2.2. Entidades Asociadas (*'Associated/Self-financed Partners'*)

Son entidades que comprometen su participación directa en el proyecto, realizando obligatoriamente aportes monetarios y/o no monetarios en las mismas partidas presupuestales del financiamiento. Deben demostrar claramente un valor agregado para el Consorcio y asegurar su propio financiamiento, suscribiendo una carta de respaldo oficial que se adjuntará a la postulación del Consorcio. Las Entidades Asociadas no podrán asumir el rol de Coordinación del Consorcio.

2.3. Conformación del equipo

Cada Entidad Solicitante peruana que participe en un Consorcio debe formar un equipo con las siguientes funciones:

FUNCIÓN	CONFORMACIÓN MÍNIMA	CONFORMACIÓN MÁXIMA
Investigador Principal (PI)	1	1
Coinvestigador	1	Sin límite
Tesista	1	Sin límite

Así, la conformación mínima del equipo será de 3 integrantes y su conformación máxima será a libre determinación de la Entidad Solicitante.

Se permitirá la participación de todos los integrantes en el equipo siempre que apliquen a una función y cumplan con los requisitos de elegibilidad, caso contrario, serán excluidos del equipo y no podrán ser reemplazados en ninguna fase de la evaluación.

En caso que el número de integrantes excluidos afecte la conformación mínima, la postulación será declarada no apta.

A continuación se describen las funciones y requisitos para cada función del equipo:

2.3.1. Investigador Principal (PI, '*Principal Investigator*' / '*Group Leader*')

Es responsable de la ejecución técnica del componente de la propuesta que corresponde a la Entidad Solicitante peruana y de la rendición financiera ante Cienciaactiva. Es responsable también de la coordinación con los demás equipos que conforman el Consorcio. **Debe contar con grado de doctor o maestro.**

2.3.2. Coinvestigador

Es responsable de la ejecución de uno o más subcomponentes de la propuesta. **Debe contar con grado de doctor, maestro o título profesional.**

2.3.3. Tesista

Es un estudiante o egresado de **posgrado** de universidades o instituciones de educación superior peruanas. Es responsable de la culminación, sustentación y aprobación de su tesis durante el periodo de ejecución de la propuesta.

Los tesistas pueden estar identificados o no durante la postulación, en cuyo caso se permitirá su incorporación durante el primer año de ejecución de la propuesta. **Cada Entidad Solicitante debe comprometer la participación de al menos un tesista en su equipo.** Esta función no podrá ser cubierta por el PI ni por los Coinvestigadores del equipo.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

Cienciaactiva otorgará un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios de **€ 100,000 (Cien Mil y 00/100 Euros)** por propuesta seleccionada en la Convocatoria Conjunta. De haber dos Entidades Solicitantes peruanas participando en la misma propuesta, **el presupuesto debe distribuirse entre ellas sin exceder el máximo financiable mencionado.**

Se contempla una contrapartida o aporte mínimo de cada Entidad Ejecutora al proyecto. Si la Entidad Ejecutora es una institución académica, el porcentaje mínimo de la contrapartida no podrá ser menor al **20% del monto solicitado a Cienciaactiva.** Si la Entidad Ejecutora es una empresa, cámara o asociación empresarial, el aporte mínimo no podrá ser menor al **30% del monto solicitado a Cienciaactiva.**

Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado). No se aceptará como aporte monetario de las Entidades Ejecutoras aquel que provenga de otras modalidades de financiamiento del Estado Peruano.

El plazo máximo de ejecución es de 36 meses incluido el cierre. En caso la propuesta resulte seleccionada, el plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del primer

desembolso otorgado por Cienciactiva y los gastos se reconocen a partir de la fecha de la suscripción del convenio o contrato.

Cienciactiva desembolsará, como máximo, el 30% del monto total aprobado en la primera armada, tras la firma del contrato. Los siguientes desembolsos serán establecidos de acuerdo al Plan Operativo que se elabore con la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Cienciactiva. Los desembolsos de Cienciactiva se harán en Soles (PEN), al tipo de cambio del día del desembolso.

2.4.2. Partidas presupuestales

El monto del financiamiento solicitado a Cienciactiva por cada Entidad Solicitante peruana puede ser usado para las siguientes partidas:

PARTIDA PRESUPUESTAL	EQUIVALENCIA EN CONVOCATORIA CONJUNTA	LÍMITE MÁXIMO
Recursos humanos	'Personnel costs'	70%
Equipos y bienes duraderos	'Equipment'	20%
Materiales e insumos	'Materials'	Sin límite
Servicios de terceros	'Subcontracting'	Sin límite
Pasajes y viáticos	'Travel and subsistence costs'	Sin límite
Otros gastos	'Other costs'	Sin límite
Gastos de gestión	'Overheads'	10%

Los límites máximos son respecto al monto total solicitado a Cienciactiva. La descripción de las partidas presupuestales se encuentra en el ANEXO 2 de las Bases.

2.4.3. Garantía

En caso de ser una entidad de régimen privado, la Entidad Ejecutora peruana deberá entregar una carta fianza como requisito para el primer desembolso. Esta carta deberá:

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Schell 459 – Miraflores, Lima; en respaldo del fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso "ERANet-LAC - Proyectos de Investigación 2017-01", **por el 10% del monto del primer desembolso a otorgarse a la Entidad Ejecutora.**
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al solo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras

Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), la que debe estar autorizada para emitir garantías, o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del mismo por parte de la Entidad Ejecutora.

3. POSTULACIÓN

La postulación de la propuesta a la 3ra Convocatoria Conjunta Multi-Temática 2017/2018 de ERANet-LAC debe hacerse ante la Secretaría de la Convocatoria, a través del sistema en línea disponible en: <http://calleranet-lac.cytcd.org/>. El responsable de enviar la propuesta es el Coordinador del Consorcio y debe hacerse en inglés y de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Conjunta.

Adicionalmente y de manera obligatoria, **el PI de cada Entidad Solicitante peruana** que participe en un Consorcio debe registrar su participación en el concurso ante Cienciaactiva. Este registro se hace a través de la página web, disponible en: www.cienciaactiva.gob.pe/convocatorias/investigacion-cientifica/eranet-lac-proyectos-de-investigacion-2017-01, ingresando con su usuario y contraseña del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores – DINA³. El sistema permite un solo registro por usuario.

Una Entidad Solicitante peruana puede participar en más de un Consorcio, sin embargo, **una persona podrá cumplir el rol de PI en una propuesta como máximo.**

Es responsabilidad del PI y de los Coinvestigadores el actualizar sus respectivos currículum vitae (CV) con los documentos sustentatorios en el DINA, en especial lo referente a formación académica. La información que se usará para la etapa de elegibilidad será la actualizada en el momento del envío del registro de la participación.

Las Entidades Asociadas peruanas que participen en Consorcios no están obligadas a registrar su participación ante Cienciaactiva.

3.1. Elegibilidad

Serán declaradas **aptas** las postulaciones que cumplan con los requisitos indicados en la Convocatoria Conjunta. Adicional a ello, las Entidades Solicitantes peruanas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Haber registrado su participación a través de la página web de Cienciaactiva.
- 2) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo a la sección 3.2 de las Bases.
- 3) Ser una institución legalmente constituida en el Perú.
- 4) Estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) con estado activo y condición de habido.
- 5) Si es una entidad de régimen privado (excepto Centros de Excelencia constituidos como resultado de los concursos de Cienciaactiva), contar con al menos tres años de actividades desde la Fecha de Inicio de Actividades según Ficha RUC.

³ Más información sobre DINA en: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>.

- 6) Cumplir con lo establecido en la sección 2.3 de las Bases respecto a la conformación mínima del equipo.
- 7) Cumplir con los requisitos de formación académica para los integrantes del equipo:
 - a. PI: Grado de doctor o maestro.
 - b. Coinvestigadores: Grado de doctor, maestro o título profesional.
- 8) Comprometer una contrapartida o aporte mínimo al proyecto, de acuerdo a los porcentajes mínimos establecido en la sección 2.4.1 de las Bases.
- 9) Cumplir con los límites máximos presupuestales, de acuerdo a lo establecido en la sección 2.4.2 de las Bases.

Serán declaradas **no aptas** las Entidades Solicitantes peruanas que incurran en las siguientes restricciones o impedimentos:

- 10) Solicitar financiamiento para actividades que ya cuentan con subvención o financiamiento para realizarse.
- 11) Estar inhabilitada para contratar con el Estado.
- 12) Presentar como PI o Coinvestigadores a personas que tengan incumplimientos con CONCYTEC o con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (inscritos en el Registro de No Elegibles – RENOES).
- 13) Presentar como PI a una persona que goce o haya gozado de acceso a información privilegiada que pueda ser relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.

3.2. Documentos de postulación

El registro de la participación que realiza la Entidad Solicitante peruana en la página web de Cienciaactiva es un requisito para la postulación y permite adjuntar los siguientes documentos obligatorios en formato PDF:

- 1) CV del PI y de los Coinvestigadores obtenidos del DINA. Los títulos y grados deben acreditarse en el CV de DINA (importando datos académicos del Registro Nacional de Grados y Títulos del SUNEDU o agregando documentos manualmente⁴). El CV de DINA se genera automáticamente al momento del envío de la postulación.
- 2) Declaración Jurada del Representante Legal de la Entidad Solicitante peruana (descargar formato en ANEXO 1).

La información y documentos adjuntos que se consignen en el registro de la participación tienen carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas.

⁴ Solo se aceptan copias de los títulos y grados como documentos sustentatorios. No aplican documentos de sustentación, aprobación de tesis u otros.

Después del cierre del registro de la participación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través de la página web de Cienciaactiva.

3.3. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura internacional de la Convocatoria	Lunes 20 de Noviembre de 2017
Apertura del Registro en Cienciaactiva	Miércoles 06 de Diciembre de 2017
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Jueves 04 de Enero de 2018
Publicación de Bases Integradas	Jueves 11 de Enero de 2018
Cierre de la Convocatoria	Jueves 08 de Marzo de 2018 09:00 hora local (UTC/GMT-5) / 15:00 horas CET (UTC/GMT+1)
Cierre del Registro en Cienciaactiva	Viernes 09 de Marzo de 2018 13:00 hora local (UTC/GMT-5)
Publicación de resultados	Entre el 20 y el 30 de Septiembre de 2018
Fecha de inicio de actividades	Entre Noviembre de 2018 y Enero de 2019

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las Bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema de registro de la participación deben ser dirigidas al correo de ayuda: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: dina@concytec.gob.pe.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Durante este proceso, Cienciactiva podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, Cienciactiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas de acuerdo a la Directiva 01-2017-FONDECYT-DE que aprueba los lineamientos para la inscripción y exclusión del Registro de No Elegibles – RENOES.

4.1. Etapas del proceso de evaluación y selección

4.1.1. Elegibilidad

La Secretaría de la Convocatoria revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las propuestas con respecto a lo indicado en la Convocatoria Conjunta. Las propuestas con participación peruana que cumplan los requisitos para ERANet-LAC serán revisadas por Cienciactiva. Cienciactiva comunicará a la Secretaría de la Convocatoria las propuestas que cumplan los requisitos nacionales de elegibilidad para que se proceda a su evaluación. La Secretaría comunicará a los Coordinadores de propuestas que hayan sido consideradas no aptas sobre la decisión tomada.

4.1.2. Evaluación

La evaluación de las propuestas se ejecutará de acuerdo a los procedimientos y criterios indicados en la Convocatoria Conjunta y estará a cargo de la Secretaría de la Convocatoria.

4.1.3. Selección

La selección final de propuestas se ejecutará de acuerdo a los criterios indicados en la Convocatoria Conjunta y estará a cargo de la Secretaría de la Convocatoria con participación de Cienciactiva y las demás agencias de financiamiento.

Cienciactiva se reserva el derecho de solicitar el sustento del presupuesto. La selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.

4.2. Publicación de resultados

Cienciactiva emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de Cienciactiva.

Antes de la suscripción del convenio o contrato, y de estimarlo conveniente, Cienciactiva verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. **En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, Cienciactiva dejará sin efecto la selección, resolverá el contrato o convenio en caso haya sido suscrito,** y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, Cienciactiva podrá resolver el contrato o convenio según se establece en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Asimismo, en cualquiera de los casos, Cienciactiva tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de Ley.

4.3. Convenio o contrato

El convenio o contrato con Cienciactiva es suscrito por el Representante Legal y el PI de la Entidad Solicitante peruana seleccionada.

Dentro del plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, la Entidad Solicitante seleccionada deberá presentar la totalidad de los requisitos exigidos para la suscripción del convenio o contrato:

- 1) Copia del DNI vigente del Representante Legal de la Entidad Solicitante.
- 2) Copia del DNI vigente del PI.
- 3) Partida Registral de la Entidad Solicitante emitida por SUNARP, donde conste la facultad de suscribir convenios o contratos. Las entidades públicas pueden presentar el dispositivo legal de creación (original o copia) en su lugar.
- 4) Vigencia de Poder del Representante Legal de la Entidad Solicitante. Las entidades públicas pueden presentar, en su lugar, copia de la Resolución Rectoral o Directoral con que se designa al Representante Legal. El Representante Legal debe tener la facultad de suscribir contratos con el Estado.

Dichos documentos serán revisados por Cienciactiva para verificar la exactitud de los datos que se consignarán en el convenio o contrato.

Si la Entidad Solicitante seleccionada no se presenta o renuncia al financiamiento de manera injustificada, Cienciactiva podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias.

Cienciactiva efectuará el primer desembolso una vez que la Entidad Ejecutora presente:

- 1) La razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito en cuenta del desembolso.
- 2) La garantía, según se indica en la sección 2.4.3 de las Bases.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el convenio o contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo a cargo de Cienciaactiva y de ERANet-LAC. Esta tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Ejecutora de acuerdo a la **Guía de Seguimiento de Actividades** y lo indicado en la Convocatoria Conjunta.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA Los temas no previstos y/o regulados en las Bases y/o Contratos y Convenios serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cienciaactiva, con la opinión previa del Comité Técnico del Cienciaactiva.
- SEGUNDA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Yo,, identificado/a con documento de identidad N°, declaro bajo juramento, respecto a la postulación de la institución:
 (nombre o razón social) con RUC N°, en adelante "la Entidad Solicitante", al Concurso "ERANet-LAC Proyectos de Investigación 2017-01", que:

- 1) Soy el/la Representante Legal de la Entidad Solicitante, con poder vigente o resolución de nombramiento, según sea el caso.
- 2) Dentro de mis funciones y facultades como Representante Legal, se encuentra el suscribir contratos/convenios con el Estado.
- 3) La Entidad Solicitante tiene intención de participar en el Consorcio que se encuentra postulando a la 3ra Convocatoria Conjunta Multi-Temática 2017/2018 de ERANet-LAC, con la propuesta denominada:
 De resultar seleccionada la propuesta, la Entidad Solicitante se compromete a buscar la suscripción de un convenio con las demás entidades que conforman el Consorcio.
- 4) El equipo a cargo de la ejecución de las actividades del proyecto cuenta con respaldo de la Entidad Solicitante y está conformado por las siguientes personas:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. DE IDENTIDAD N°	FUNCIÓN EN EL EQUIPO
01			Investigador(a) Principal
02			Coinvestigador(a)
03			Coinvestigador(a)

NOTA: En caso el equipo tenga tesisistas identificados, por favor incluirlos. Insertar más columnas si es necesario.

- 5) La Entidad Solicitante es una institución legalmente constituida en el Perú.
- 6) La Entidad Solicitante se encuentra registrada, activa y habida en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- 7) La Entidad Solicitante cuenta con al menos tres años de actividades. **No aplica para entidades públicas ni para Centros de Excelencia constituidos como resultado de los concursos de Cienciaactiva.**
- 8) La Entidad Solicitante no está inhabilitada para contratar con el Estado.
- 9) La propuesta a postular al Concurso no comprende actividades que ya cuentan con subvención o financiamiento para realizarse.
- 10) Por su participación en el proyecto, la Entidad Solicitante se compromete a realizar un aporte como contrapartida total de €..... (..... y/100 Euros), los cuales se distribuirán entre aportes monetarios y no monetarios. Esta contrapartida cumple con el

mínimo establecido según el tipo de entidad que represento, de acuerdo a la sección 2.4.1. de las Bases.

- 11) En el caso se detecte, en cualquier momento, alguna falsedad, deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, libero de toda responsabilidad al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica y me someto a las medidas correspondientes que determine respecto a la participación en futuras convocatorias de la Entidad Solicitante, así como las acciones correspondientes de Ley.

Sin más que agregar, quedo de usted.

Atentamente,

_____ (FIRMA)

Cargo en la Entidad Solicitante:

Fecha:

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECÍFICA DE GASTO
Recursos humanos ('Personnel costs') Hasta 70%	<ul style="list-style-type: none"> - Estipendios y/o incentivos monetarios para el equipo que participe directamente en la ejecución del proyecto, incluyendo Investigador Principal, Coinvestigadores y Tesistas. <p>La Entidad Ejecutora determina la modalidad de contratación o prestación del servicio.</p> <p>En ningún caso incluye beneficios laborales, finiquitos ni indemnizaciones.</p> <p>Si la Entidad Ejecutora es una entidad pública, este incentivo no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas.</p>
Equipos y bienes duraderos ('Equipment') Hasta 20%	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, para construcción de dispositivos y equipos de soporte. - Equipos de cómputo, electrónicos y otros. - Mobiliario. <p>No incluye la adquisición de vehículos.</p> <p>En este rubro se contempla el costo total del equipo o bien duradero (incluyendo impuestos).</p> <p>La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujeta a lo establecido en los procedimientos de la Entidad Ejecutora.</p>
Materiales e insumos ('Materials')	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos, reactivos, accesorios, materiales para la construcción de prototipos, componentes electrónicos o mecánicos. - Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados. - Suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). - Papelería en general, útiles y materiales de oficina. - Otros materiales e insumos consumibles o perecederos a utilizarse en las actividades de investigación.

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECÍFICA DE GASTO
Servicios de terceros ('Subcontracting')	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de asesores o consultores externos especializados y relacionados directamente al proyecto, con la finalidad de orientar y/o capacitar al equipo. - Contratación de personal para labores temporales técnicas, de campo y/o encuestadores. - Servicios externos de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción. - Servicio de mantenimiento de equipos que se utilicen directamente en el proyecto. - Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrolla el proyecto. - Alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio o material de campo. - Derechos de uso de laboratorios, estaciones o parcelas experimentales. - Licencias o derechos de uso de software especializado. - Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de experimentos, pruebas en campo, etc. - Costos de importación y desaduanaje de materiales o insumos que se adquieran en el extranjero. - Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. - Servicio de movilidad local para realizar actividades de investigación como trabajo de campo, entrevistas, etc. - Servicios de fotocopias, impresiones, anillado o empaste de tesis. - Servicio de edición e impresión de poster, boletines, libros u otro medio impreso o electrónico de los avances y resultados con fines de difusión. - Servicios relacionados a la organización de eventos de difusión de resultados. - Servicio de asesoría y registro de derechos de propiedad intelectual. - Servicios de validación y/o estudios de mercado en relación directa con las tecnologías desarrolladas por el proyecto.
Pasajes y viáticos ('Travel and subsistence costs')	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes (terrestres, aéreos, otros) nacionales e internacionales. - Alojamiento. - Alimentación. - Movilidad local, combustible y peaje. - Seguros de viaje. <p>Este rubro está destinado exclusivamente a actividades que se realicen fuera de la localidad de domicilio de los integrantes del equipo. Estas actividades deben estar directamente relacionadas al proyecto y pueden ser: viajes de campo, realización de pasantías de investigación y/o de capacitación, participación en eventos científicos o de innovación para realizar ponencias.</p> <p>Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la Entidad Ejecutora.</p>

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECÍFICA DE GASTO
Otros gastos (<i>'Other costs'</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de inscripción para participar en eventos como ponente. - Publicación de artículos en revistas indizadas. - Derechos de sustentación de tesis.
Gastos de gestión (<i>'Overheads'</i>) Hasta 10%	<ul style="list-style-type: none"> - Costos indirectos: gastos administrativos de la Entidad Ejecutora, incluyendo servicios básicos, personal administrativo y de apoyo, contratación de servicios administrativos y de apoyo.